



ORDENANZA N° 5013-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00041-6 caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Machin- Amar, presentan Proyecto de Ordenanza: Prohibir la venta y uso de sorbetes de plástico en el departamento de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

La importancia de concientizar sobre la alta contaminación que producen los sorbetes de plástico.

Que los sorbetes son el cuarto desecho plástico más común en las costas y océanos, y pueden tardar entre 150 y 1000 años en descomponerse.

Que los sorbetes y otros utensilios de plástico diseñados para no ser reutilizados tienen como característica principal la de ser livianos y pequeños por lo que fácilmente terminan en los océanos, y una vez allí no se biodegradan, sino que el material se fragmenta lentamente hasta convertirse en piezas de micro plástico que son confundidos por comida por los animales marinos y que a la larga pueden terminar entrando en la cadena alimenticia humana. Otra de las características es que estos pequeños utensilios son mayormente innecesarios para poder consumir bebidas.

Que representantes del área de Medio Ambiente de la ONU afirman que “desde los años 50, la producción de plástico ha superado la de cualquier otro material y la mayoría de los productos que se hacen están diseñados para ser descartados después de un solo uso. Esto ha hecho que los empaques de plástico ahora representen la mitad de los desechos de este material alrededor del mundo”.

Que en nuestro país, existen antecedentes de normativas locales que reducen la utilización de materiales plásticos de diversos tipos en Monte Hermoso, Mar Chiquita y Pinamar en la provincia de Buenos Aires y en Ushuaia en Tierra del Fuego. Asimismo, fueron presentadas iniciativas parlamentarias sobre la problemática a lo largo de todo el territorio nacional. En todos los casos, se trata de generar estrategias que puedan mejorar los sistemas de residuos e introducir incentivos financieros para cambiar los hábitos de los consumidores, los minoristas y los fabricantes dando lugar a acciones positivas en la sociedad civil cumpla un rol fundamental.

Que los estudios publicados por la ONU estiman que las bolsas de plástico y los contenedores destacables hechos de espuma de poliestireno pueden tomar hasta miles de años en descomponerse y que la producción de plástico a nivel mundial está aumentando rápidamente al punto de que en 2050 existirán cerca de 12.000 millones de toneladas de desechos plásticos contaminando los suelos y el océano

Que debemos tomar conciencia de que la situación generada por los residuos plásticos “de un solo uso” no biodegradables lejos de mejorar tiende a agravarse si no se toman medidas urgentes y de largo alcance.

Que la conciencia medio ambiental y la lucha por la preservación de los espacios naturales forman parte de los llamados “derechos humanos de nueva generación”. Por ello, es responsabilidad de todos poner de nuestra parte para protegerlos.

Que el departamento de Rivadavia sería el primer Departamento de la Provincia en prohibir la venta y uso de sorbetes de plásticos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Prohíbese la venta, entrega y uso de sorbetes de plástico, a partir del mes de julio del año 2021 en todo el departamento de Rivadavia.

Artículo 2°: Notifíquese a la Cámara de Comercio de Rivadavia sobre la presente Ordenanza para su cumplimiento.

Artículo 3°: Solicitar al Área de prensa de la Municipalidad de Rivadavia y del Honorable Concejo Deliberante, y a la Cámara de Comercio se realice una importante campaña de difusión sobre la misma.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.
Cpde. Expte. N° 2020-00041-6 H.C.D